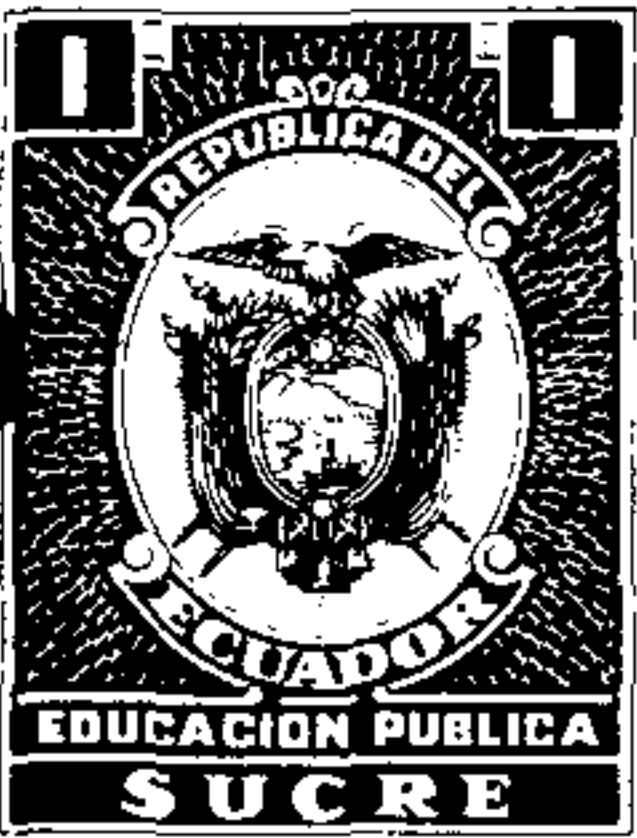
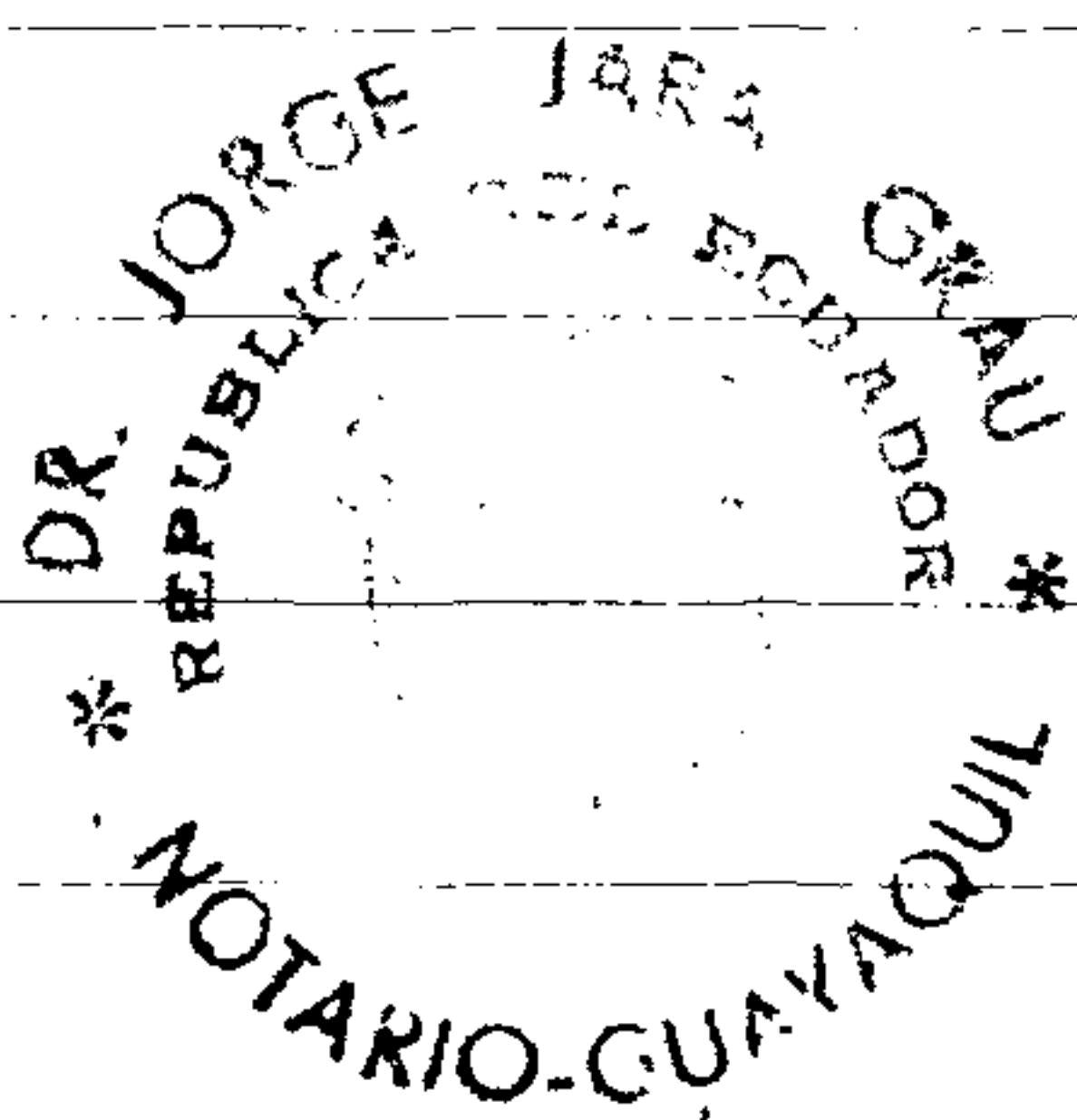




Serie A
1043772



ESCRITURA NUMERO: 609.



CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑIA ANONIMA "JOSE K A
SOCIEDAD ANONIMA" (J. O. -
S. E. K. A.S.A.)
CUANTIA: \$ 200.000,00

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes
cinco de mayo de mil novecientos sesenta i siete, an-
te mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario
de este Cantón i testigos infrascritos, comparecen:
los señores Rachid Emén Kalil, casado, ecuatoriano,
agente; don ELIAS CARLOS BUCARAM DIAB, casado,
ecuatoriano, ingeniero civil; don RICOBERTO IGLE-
SIAS, casado, ecuatoriano, agente; don JULIO QUEVE-
DO FLORES, casado, agente, ecuatoriano i don JOSE
MANUAB AKARI, divorciado, empleado, libandó enten-
dido en el idioma castellano; todos mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse
y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos
que vienen a celebrar esta escritura pública de constitu-
ción de la Compañía Anónima " J O S E K A SOCIE-
DAD ANONIMA" (J. O. S. E. K. A. S. A.) sobre cuyo
objeto i resultados están bien instruidos i a la que
preceden de una manera libre i espontánea; para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice así :
" Señor Notario: Sírvasse incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual cons-

1 te el contrato constitutivo de la Compañía Anónima

2 " JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA " -

3 (J. O. S. E. K. A. S. A.) i sus estatutos sociales,

4 que se otorgan al tenor de las cláusulas siguientes :

5 P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E S . - Oter-

6 gan y suscriben la presente escritura, los señores

7 RACHID EMEN KALIL, Ingeniero ELIAS CARLOS

8 BUCARAM DIAB, RIGOBERTO IGLESIAS, JULIO QUE-

9 VEDO FLORES , de nacionalidad ecuatoriana, y Jo-

10 sé Mahuad Akari de nacionalidad libanesa, todos

11 domiciliados en Guayaquil, los mismos que manifies-

12 tan su voluntad de constituir una compañía anónima

13 que se denominará " JOSEKA Sociedad Anónima "

14 (J. O. S. E. K. A. S. A.) i quienes por tanto, son so-

15 cios fundadores de la misma. - S E G U N D A . -

16 Los comparecientes expresan que los requisitos exi-

17 gidos por el artículo ciento cuarenta i cuatro, y demás

18 de la Ley de Compañías, se encuentran determinados

19 en la presente escritura, en los Estatutos Sociales

20 de " JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA " (J. O. S. E. -

21 K. A. S. A.) y declaraciones de los intervinientes

22 que a continuación se detallan i qué son del tenor si-

23 guiente : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONI-

24 MA "JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA "

25 (J. O. S. E. K. A. S. A.) . - CAPITULO PRIMERO :

26 DEL NOMBRE, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DOMI-

27 CILIO. - A R T I C U L O P R I M E R O . - Con la

28 denominación de " JOSEKA SOCIEDAD ANONI-



- 2 -

Serie A
1043775



MA" (J. O. S. E. K. A. S. A.) se constituye una
compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se dedica
rá a la importación de toda clase de mercaderías
tiles extranjeras, a la compra y venta de las manu-
factura nacional o extranjera que hubieren en el mer-
cado, al por mayor o menor. - Para la realización de
su objeto o finalidad, la compañía podrá celebrar
todos los negocios jurídicos, operaciones, actos i -
contratos que fueren necesarios i permitidos por las
leyes del Ecuador a las costumbres mercantiles. - Pa-
ra el ejercicio de sus actividades la Compañía podrá
tener locales propios, y por lo tanto adquirir, en pro-
piedad bienes inmuebles i venderlos. - El plazo será de
de cincuenta años, pero éste, podrá darse por termi-
nado en cualquier tiempo, por resolución de la -
Junta General de Accionistas. - Tendrá su domicilio
y centro principal de sus negocios en la ciudad de -
Guayaquil, pudiendo establecer sucursales en la mis-
ma, así como agencias o sucursales en otros lugares
del país. - A R T I C U L O S E G U N D O . - El
capital suscrito y pagado es de doscientos mil sucres,
constituido por doscientas acciones ordinarias i "al
portador" de un mil sucres cada una, representadas,
por doscientos títulos numerados consecutivamente
del cero uno al doscientos, firmados por el Presiden-
te y el Gerente de la Sociedad. - A R T I C U L O -
T E R C E R O . - Para la constitución del capital so-
cial, la suscripción de acciones i aportaciones paga-

das por los accionistas, en dinero, son las siguientes:

Rachid Emén Kalli, ciento cincuenta acciones, cien-

to cinco mil sucres; Ingeniero Elías Carlos Bucardín

Diab, treinta acciones, treinta mil sucres; José -

Mahud Akari, treinta acciones, treinta mil sucres;

Rigoberto Iglesias, veinticinco acciones, veinticinco

mil sucres; y Julio Quevedo Flores, diez acciones,

diez mil sucres. - **A R T I C U L O C U A R T O . -**

En caso de destrucción o pérdida de un título de ac-

ción, el accionista propietario del mismo, podrá se-

licitar la anulación del título y la concesión de uno

nuevo, una vez cumplidas las formalidades exigidas

por la Ley de Compañías. - **C A P I T U L O S E -**

G U N D O . - D E L A J U N T A G E N E R A L D E A C C I O -

N I S T A S . - A R T I C U L O Q U I N T O . - - La Jun-

ta General de Accionistas es el órgano supremo de

la Compañía y estará integrada por los propietarios

de las acciones que se constituyen el capital social.

Será instalada y presidida por el Presidente y actua-

rá de Secretario el Gerente. - Si por cualquier moti-

vo faltare el Presidente o el Gerente, serán reempla-

zados por el Vicepresidente o el Subgerente, respec-

tivamente; y a falta de éstos últimos administrado-

res, la Junta nombrará de entre los accionistas, la

persona o personas que ejerzan dichos cargos, según

el caso. - La Junta General Ordinaria de Accionistas

se reunirá obligatoriamente en el primer trimestre

de cada año, previa convocatoria hecha por el Presi-

105

30

30

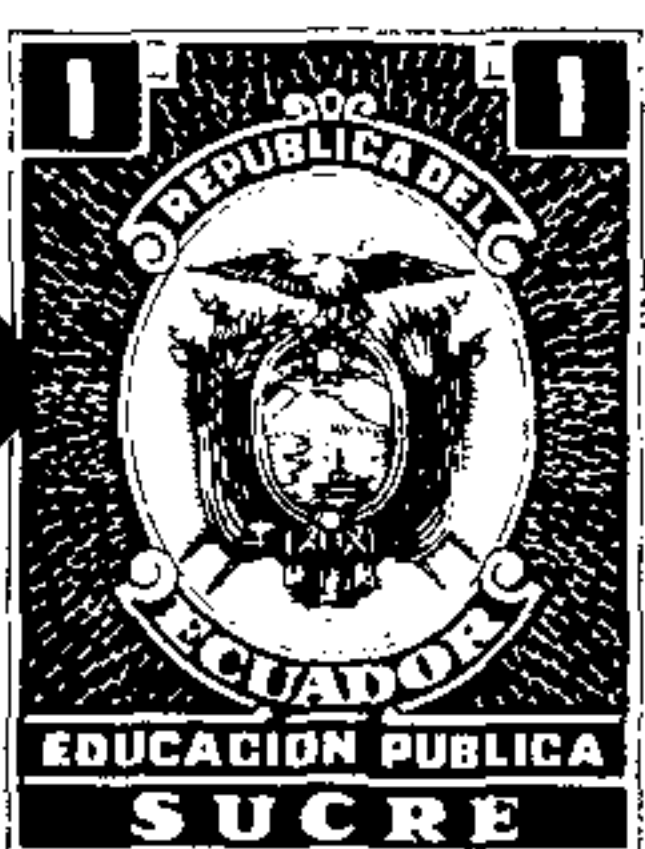
25

10

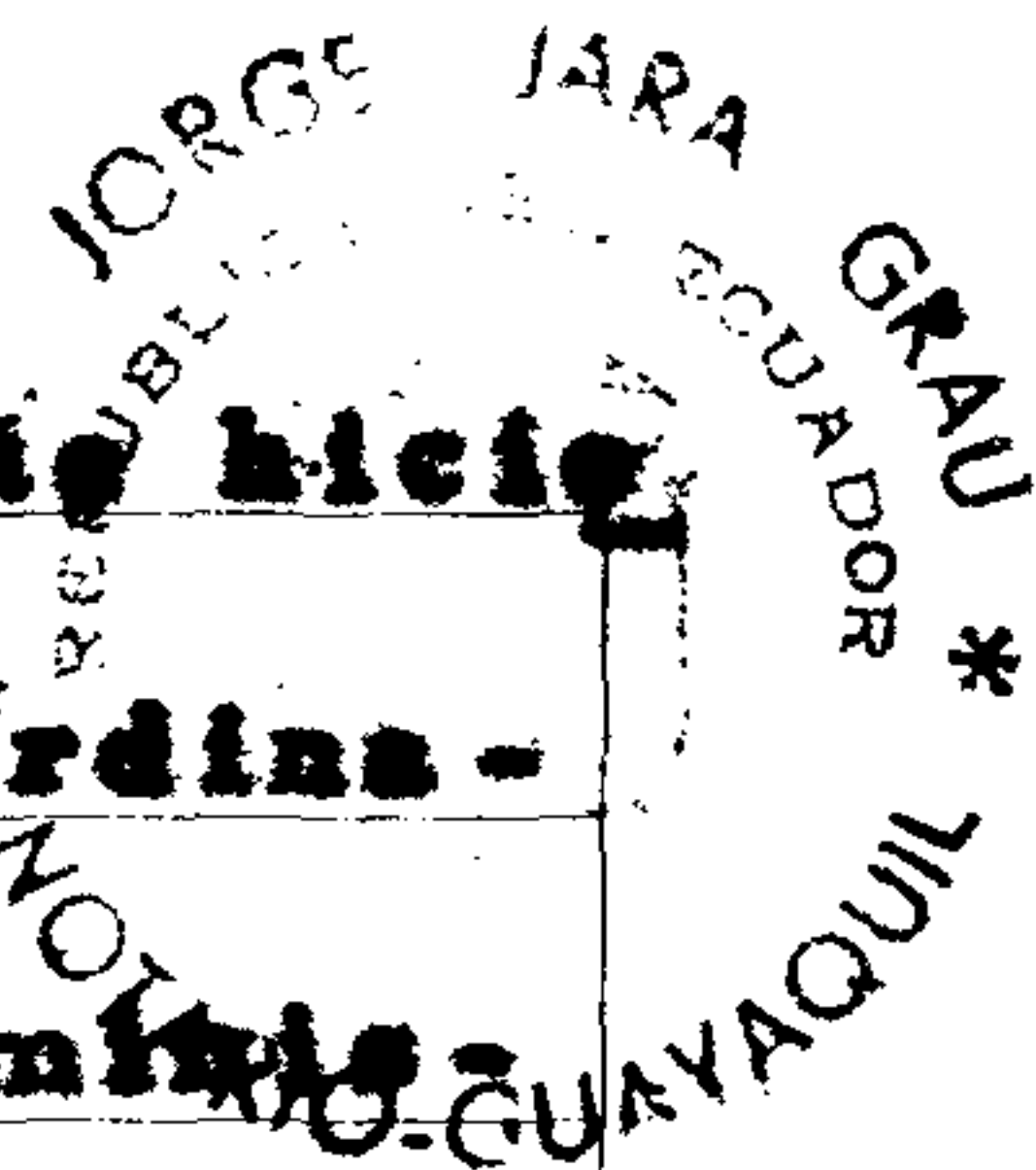
200
Aces



Serie A
1043777



- 3 -



1 dente o el Gerente, o por el administrador que hicie
2 re sus veces, respectivamente; y, la Extraordina-
3 ria cada vez que la convoque uno de estos adminis-
4 tradores, o quien haga sus veces, y en caso urgente,
5 el comisario de la misma. - En las Juntas Genera-
6 les cada acción concede, derecho a un voto; y, el
7 quórum será el siguiente : en la primera convocato-
8 ria será necesario que concurre un número de accio-
9 nistas que represente, por lo menos, la mitad del
10 capital social; y, en la segunda convocatoria se reu-
11 nirá con el número de accionistas presentes, lo que se
12 expresará en la convocatoria que se haga. - El quórum
13 antes establecido será suficiente, salvo que la Ley
14 exija otro mayor. - A R T I C U L O S E X T O . -
15 Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar i
16 remover libremente al Presidente, Vicepresidente,
17 Gerente, Subgerente y Comisarios; b) Conocer, apro-
18 bar o rechazar las cuentas i balances de la Compañía
19 con informe previo de los Comisarios; c) Acordar
20 la distribución de utilidades i fijar las reservas -
21 legales; d) Acordar el aumento o reintegro del capi-
22 tal social. - Esto último cuando el mismo disminuya
23 en un tercio o más a fin de evitar la liquidación de
24 la Compañía; e) Reformar los Estatutos; f) Acordar
25 la disolución y liquidación de la Compañía; g) Resol-
26 ver sobre los contratos de compraventa, permuta o
27 hipoteca de bienes raíces; h) Deliberar i resolver -
28 sobre todo asunto que, constando en la convocatoria

le fuere sometido a su consideración, por el Presidente, Gerente, o por quienes hagan sus veces, o cualquier accionista de la Compañía; e. i) Interpretar estos Estatutos i resolver los demás asuntos que no estuvieren previstos i los que por ley y estos Estatutos le corresponden. - CAPITULO TERCERO: DE LOS ADMINISTRADORES I DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA: ARTICULO SEPTIMO. - El Presidente, Vicepresidente, Gerente i Subgerente, será nombrados por el período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. - ARTICULO OCTAVO. - Son atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Ejercer, conjuntamente con el Gerente, la representación judicial de la Compañía i conjunta o separadamente la extrajudicial, debiendo intervenir en todos sus actos i contratos; y, suscribir todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios; b) Convocar, presidir i dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Dirigir la marcha de la Compañía; y, d) Ejercer las atribuciones i cumplir las obligaciones que le señalan la Ley i estos Estatutos. - ARTICULO NOVENO. - El Presidente de la Compañía será reemplazado, en caso de falta o impedimento, por el Vicepresidente de la misma. - ARTICULO DECIMO. - Son atribuciones del Gerente: a) Ejercer conjuntamente con el Presidente, la representación judicial de la Compañía y conjunta o separadamente la

1 de Accionistas nombrará un Comisario Principal i un
2 Comisario Suplente, reelegibles, que durarán cinco
3 años, en el ejercicio de sus funciones. - C A P I T U -

4 L O Q U I N T O . - DISPOSICIONES GENERALES.

5 ARTICULO DECIMO CUARTO. - La reforma a estos
6 Estatutos será resuelta por la Junta General de Ac-
7 cionistas, la que para reunirse en primera convoca-
8 toria, necesitará como quórum la asistencia de accio-
9 nistas que representen por lo menos las dos terce-
10 ras partes del capital pagado, y, en segunda convoca-
11 toria bastará la representación de la mitad del capi-
12 tal social pagado. - Las dudas acerca de las disposi-
13 ciones o interpretación de los presentes Estatutos,
14 serán resueltas legalmente por la Junta General de
15 Accionistas. - A R T I C U L O D E C I M O Q U I N -

16 T O . - Son causas de disolución de la Compañía, to-
17 das aquellas que se encuentran determinadas en la Ley
18 de Compañías. Disuelta la Compañía se procederá a
19 su liquidación. - Se designará un liquidador, cuyo -
20 nombramiento i el procedimiento a seguirse en la
21 liquidación, serán verificados con sujeción a lo dis-
22 puesto en la Ley de Compañías. - A R T I C U L O

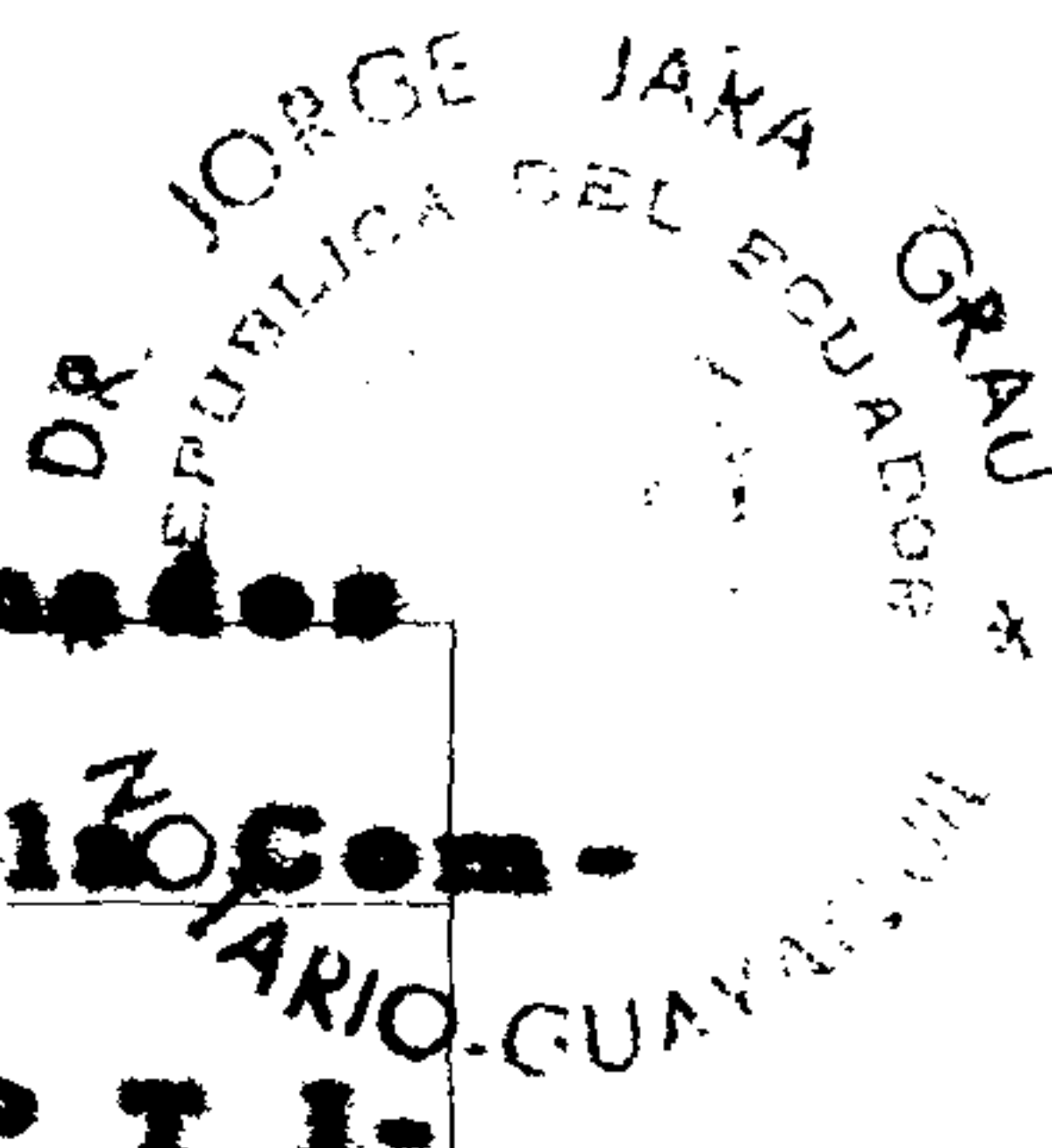
23 D E C I M O S E X T O . - Los plazos señalados en
24 estos Estatutos, para el ejercicio de las diversas -
25 funciones, se contarán siempre desde el primero de
26 Julio del año que corresponda, i los funcionarios de la
27 Compañía continuarán en el ejercicio de sus cargos
28 hasta ser legalmente reemplazados, aún cuando hubie-



Serie A
1043783



- 6 -



re vencido el plazo para el cual fueren designados
a menos que se trate de remoción resuelta por la Com-
pañía. - A R T I C U L O D E C I M O S E P T I -
M O . - Cualquier caso no previsto por la Ley y es-
tos Estatutos será resuelto por la Junta General de
Accionistas. - D E C L A R A C I O N E S . - Los com-
parecientes, socios fundadores, declaran: P R I M E -
R O . - Que la suscripción y pago del capital social se
ha realizado en la forma indicada i por las personas -
mencionadas en el Artículo Tercero de los Estatutos
Sociales i que, en consecuencia, se encuentra inte-
gramente pagado el capital social. - S E G U N D O . -
Que el monto del capital social lo han depositado en
cuenta especial, a nombre de la Compañía en promo-
ción, en el Banco La Filantrópica de Guayaquil, bajo
la designación especial de " Cuenta de integración de
capital de " J O S E K A S O C I E D A D A N O -
N I M A " (J . O . S . E . K . A . S . A .) . - T E R C E -
R O . - Que el señor Rachid Emén Kalil, hasta tanto
se nombre los señores de la Compañía, tendrá la
calidad de administrador de ella, i que, en consecuen-
cia, queda expresamente facultado para recibir i girar
sobre el capital social que se encuentra depositado
en el Banco La Filantrópica . - C U A R T O . - Que
autorizan al señor Rachid Emén Kalil para que se en-
cargue de hacer cumplir con todos los requisitos le-
gales para el perfeccionamiento de la constitución i
aprobación de la Compañía; y, Q U I N T O . - Que no

se reservan en su provecho, ninguna remuneración -
e ventaja especial de los beneficios sociales. - Sirva -
se, señor Notario cumplir con todas las formalidades
legales para la validez i firmeza de esta escritura. -
firmado. - Dr. Jorge Maldonado Rennella. Abogado. "

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
pública. - D O C U M E N T O H A B I L I T A N -

T E . - " Banco La Filantropía. - Fundado en mil no-
vecientos ocho. - Luque ciento diecinueve - ciento -

veintiuno. - Guayaquil, Ecuador. - Dirección Cablegrá-
fica : " Filantropía ". - Apartado número ciento cuaren-

ta i nueve. - Abril veintiocho de mil novecientos se-
senta i siete. - Señor Notario Público. - Ciudad. - Se-

ñor Notario: Por la presente carta certificamos que
ha sido depositada en este Banco, en la cuenta de in-

tegración de Capital, la suma de doscientos mil su-
cos (\$ 200.000,00) para cubrir el porcentaje de

Ley, con motivo de la formación de la Compañía deno-
minada J O S K K A , S. A. - Esta suma podrá ser

reclamada, una vez constituida la Compañía, por sus
administradores, quienes deberán acreditar su cali-

dad con los respectivos nombramientos inscritos. -

Los socios que han efectuado el depósito de la suma

antes anotada son los señores : Rachid Emán K. Cien-

to cinco mil sucros; Rigoberto Iglesias S., veinticin-

co mil sucros; Ingeniero Elías C. Encarnación B., trein-

ta mil sucros; José Mahuad A., treinta mil sucros y

Julio Quaveo F., diez mil sucros. - Suma: doscien-



- 6 -



Serie A

1043784



tes mil sures. - Muy atentamente, (firmado) C. A. -
Gusmán. - Carlos A. Gusmán. - Gerente. -
Se entregan los recibos de pago de los impuestos fi-
cal de Timbres, Timbres por emisión de acciones,
Colegio Nacional Aguirre Abad, Colegio Nacional de
Señoritas Dolores Sucre y los Certificados otorgados
a los señores José Manuel Akari, Roberto Iglesias,
Rachid Emán Khalil, Julio Quevedo Flores i Elías Car-
los Bucaram Diab por la Jefatura Provincial de Re-
caudaciones del Guayas. Yo, el Notario, doy fe, que
después de haberse leído, en alta voz, toda esta es-
critura a los comparecientes a presencia de los dos
testigos que concurren a este otorgamiento señores
Gabriel Bustamante Carbo y Edmundo Doméstones -
Marcos, vecinos de esta ciudad, idóneos y conocidos
por mí, de lo que también doy fe, dichos otorgantes
la aprueban i la suscriben con los mencionados tes-
tigos i conmigo el Notario, en un solo acto. - (firmado)
E. EMENK. - (firmado) E. CARLOS BUCARAM D. -
(firmado) E. IGLESIAS. - (firmado) JULIO QUEVEDO
F. - (firmado) J. MANUEL A. - Testigo: (firmado) -
Gabriel Bustamante. - Testigo: (firmado) E. D. Mar-
cos. - (firmado) J. JARA GRAU. -

CERTIFICADOS. - Formulatio cero ocho-
D R. - MINISTERIO DE FINANZAS- JEFATURA DE
RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - CERTIFICADO DE
NO ADEUDAR AL FISCO I HABER DECLARADO IN-

1 **PUESTOS. - Datos de identificación del solicitante. -**
2 **A p e l l i d o s : Paterno Emen. - Materno : Kalil.**
3 **Nombres : Rachid. - Cédulas. - Identidad. - Orienta-**
4 **lista. - Libreta Militar. - Nacionalidad : Ecuatoriana. -**
5 **D o m i c i l i o : Ciudad. Guayaquil. - Motivo de la**
6 **Solicitud. - Forma del solicitante. - R. EMEN K. -**
7 **Fecha de presentación : Guayaquil, a dos de Mayo de**
8 **mil novecientos sesenta i siete. - La Jefatura Provin-**
9 **cial de Recaudaciones del Guayas. - C e r t i f i c a :**
10 **Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna**
11 **en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Pro-**
12 **vincia. - Este certificado es válido por quince días. -**
13 **Nota: No es válido el certificado si tiene borrones o**
14 **enmendaduras. - JEFATURA PROVINCIAL DE REN-**
15 **TAS DEL GUAYAS. - firmado: Raul A. Nieto Bravo. -**
16 **RAUL A. NIETO BRAVO. - Contador. - Revisado por :**
17 **firmado: Heghñññ. Hay un sello que dice : Jefatura -**
18 **Provincial de Recaudaciones Guayas. "-----**
19 **-----**
20 **" Formulario cero ocho-D R. - MINISTERIO DE FI-**
21 **NaNZAS- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA-**
22 **YAS. - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO Y**
23 **HABER DECLARADO IMPUESTOS. - DATOS DE IDEN-**
24 **TIFICACION DEL SOLICITANTE. - Apellidos. - Paterno.**
25 **Bucaram. - Materno D. - Nombre : Elias. - C 'é d u**
26 **l a s : Identidad. - Orientalista. - Libreta Militar. -**
27 **Nacionalidad. - Ecuatoriana. - Domicilio. - Ciudad :-**
28 **Guayaquil. - Motivo de la solicitud. - Forma del soli-**



Serie A
1043790



- 7 -

citante. E. CARLOS BUCARAM B. - Fecha de presentación.

Guayaquil, a dos de Mayo de mil novecientos

sesenta i siete. - LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE-

CAUDACIONES DEL GUAYAS. - C e r t i f i c a : Que

el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en

lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provin-

cia. - ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE

DIAS. - Nota. - No es válido el certificado si tiene

borrones o enmendaduras. - JEFATURA PROVINCIAL -

DE RENTAS DEL GUAYAS. Radia. Nieto Bravo. Con-

tador. - Revisado por : (firmado) ilegible. - Hay un co-

lle que dice : Jefatura Provincial de Recaudaciones -

Guayas. "-----

" Formulario cero ocho - DE . - MINISTERIO DE FI-

NaNZAS - JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA-

TAS. - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, Y

HABER DECLARA IMPUESTOS. - DATOS DE IDENTI-

PICACION DEL SOLICITANTE. - Apellidos. - Paterno:

Iglesias. Materno : S. - Nombres : Rigoberto. - Cé-

dulas : Identidad. - Orientallota. - Libreta Militar. -

Nacionalidad: Ecuatoriana. - Domicilio: Ciudad Guaya-

quil. - Motivo de la solicitud. - firma del solicitante.

E. I G L E S I A S . Fecha de presentación : Guaya-

quil, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta i siete.

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL

GUAYAS. - C e r t i f i c a : Que el solicitante no adeu-

da a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a -



1 impuestos fiscales en esta Provincia. - ESTE CER-
2 TIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Nota :
3 No es válido el certificado si tiene borrones o en-
4 mendaduras. - JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS
5 DEL GUAYAS. (firmado) Raúl A. Nieto Bravo. - RAUL
6 A. NIETO BRAVO. Contador. - Revisado por : firma-
7 do) ilegible. Hay un sello que dice : Jefatura Provin-
8 cial de Recaudaciones-Guayas. "-----
9 -----
10 " Formulario cero. echo-DM. - MINISTERIO DE FI-
11 NANZAS. JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA-
12 YAS. - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO Y
13 HABER DECLARADO IMPUESTOS. - DATOS DE IDEN-
14 TIFICACION DEL SOLICITANTE. - Apellidos: Paterno.
15 Quevedo. Materno F. - Nombre : Julio. - Cédulas: I-
16 dentidad . - Orientalista. - Libreta Militar. - Naciona-
17 lidad :Ecuatoriana. - Domicilio: Ciudad Guayaquil. -
18 Motivo de la solicitud. - firma del solicitante. JU-
19 LIO QUEVEDO F. - Fecha de presentación: Guaya-
20 quil, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta i -
21 siete . - LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA-
22 CIONES DEL GUAYAS. - C e r t i f i c a : Que el soli-
23 citante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo
24 que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia
25 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. -
26 NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones
27 o enmendaduras. - JEFATURA PROVINCIAL DE REN-
28 TAS DEL GUAYAS. (firmado) RAUL A. NIETO BRAVO.



Serie A
1043792



- 8 -

RAUL A. NIETO BRAVO, Contador. - Revisado por :

(firmado) ilegible. - Hay un sello que dice : Jefatura
Provincial de Recaudaciones Guayas. "-----

" Formulario cero ocho-DE - MINISTERIO DE FINAN-
ZAS . - JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO Y HABER
DECLARADO IMPUESTOS. - DATOS DE IDENTIFICA-

CION DEL SOLICITANTE. - Apellidos: Paterno Maldonado

Maldonado Akari. Nombres : José. - Cédulas : Identidad

Orientalista. - Libreta Militar. - Nacionalidad : Liba-

nes . - Domicilio: Ciudad Guayaquil. - Motivo de la

solicitud. - Firma del solicitante. p. (firmado) Dr. J.

Maldonado Rennella. - Fecha de Presentación. - Gua-

yaquil, Mayo dos de mil novecientos sesenta i siete.

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL

GUAYAS. - C e r t i f i c a : Que el solicitante no -

adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refle-

re a impuestos Fiscales en esta Provincia. - Este -

certificado es válido por quince días. - Nota : No es

válido el certificado si tiene borrones o enmendadu-

ras. - Jefatura Provincial de Rentas del Guayas. - fir-

mado) Raúl A. Nieto Bravo. - RAUL A. NIETO BRA-

VO. Contador. Revisado por : (firmado) ilegible. - -

Hay un sello que dice : Jefatura Provincial de Recau-

daciones- Guayas. "-----

COMPROBANTES DE PAGO. - "Número treinta y ocho

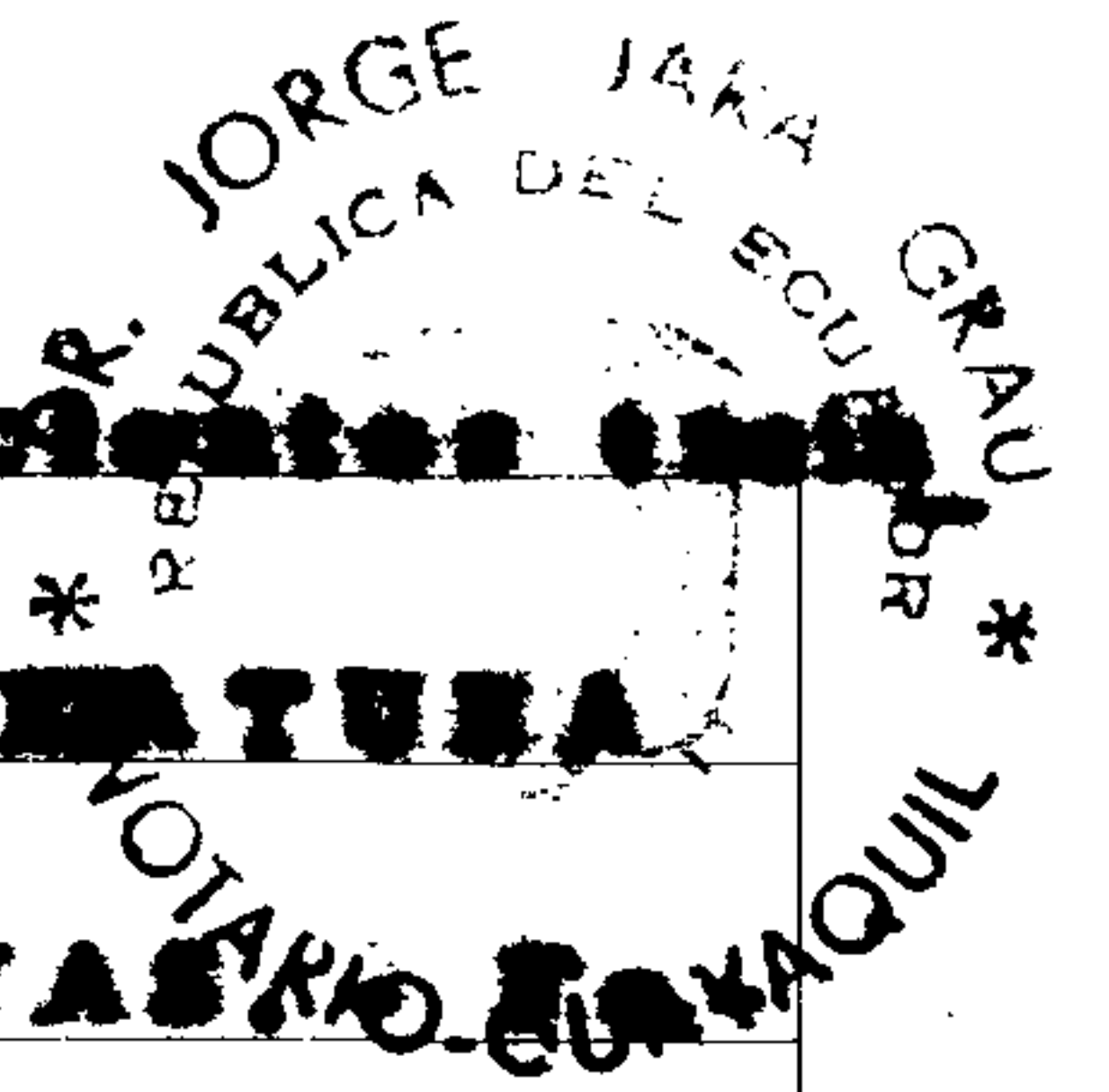
1 mil doscientos diecinueve. - Por : cuatrocientos su-
2 cros. - COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD"
3 COLECTURIA. - Recibí de Josefa Sociedad Anónima -
4 (J. O. S. E. K. A. S. A.) la suma de cuatrocientos
5 sucros, por concepto del Impuesto a favor de los Co-
6 legios " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre " Dos por
7 mil adicional a las Escrituras Públicas. - Impuesto
8 sobre la Cuantía de : doscientos mil sucros. - Guaya-
9 quil, Mayo cinco de mil novecientos sesenta i siete.
10 Notaría Segunda. - Orden número cuarenta i cuatro mil
11 doscientos dieciséis. - (firmado) A. R. C. - El Collec-
12 tor Hay un sello que dice : Colegio Nacional Aguirre
13 Abad -Colecturía -Guayaquil, "-----
14 -----
15 "Uno-R cuatrocientos cincuenta i cinco mil doscientos
16 treinta i cinco. - MINISTERIO DE FINANZAS- JEFATU-
17 RA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS. -
18 Fecha: Mayo cinco de mil novecientos sesenta i siete.
19 Nombre : Dr. Jorge Jara Grau. - Por concepto de :
20 Constitución de Compañía que otorga Josefa Sociedad
21 Anónima (J. O. S. E. K. A. S. A.) Cuantía : dos-
22 cientos mil sucros- Código: ciento un mil ciento treina-
23 ta. - Rubro: Fiscales. - Valor : un mil ciento siete
24 sucros. - Total: un mil ciento siete sucros. - RECIBO
25 PARA EL CONTRIBUYENTE- UNICO COMPROBANTE
26 DE PAGO. - (firmado) Illegible. Jefe de Recaudaciones
27 o Recibidor. "-----
28 ----- " Uno-



Serie A
1043582



- 9 -



En cuatrocientos cincuenta i cinco mil doscientos ochenta i cuatro. - MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA

PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

cha : Mayo cinco de mil novecientos sesenta i siete. -

Nombre : Dr. Jorge Jara Grau. - Por concepto de : -

Emisión de Acciones que otorga Josefa Sociedad Anónima (J. O. S. E. K. A. S. A.) Cuantía : doscientos mil sucres. - Código: ciento un mil ciento treinta. -

Rubro: Fiscales. - Valor : ochocientos sucres. - Total: ochocientos sucres. - RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE - UNICO COMPROBANTE DE PAGO. - firmado) ilegible. Jefe de Recaudaciones o Recibidor. -

Emendado: mayo. - de constitución. - Anónima. - negocios. - Nombrar. - los que. - DECIMO. - estos. - nombrará. - girar. - Filantrópica. - Gabriel. - conmigo. - válido. - en esta. - libandó. - Hay. - JEFATURA. -

Se otorgó ante mí, en la fecha de ello confiere este

CER Testimonio, en nueve fojas rubricadas por mí,

el Notario que sello y firme en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -

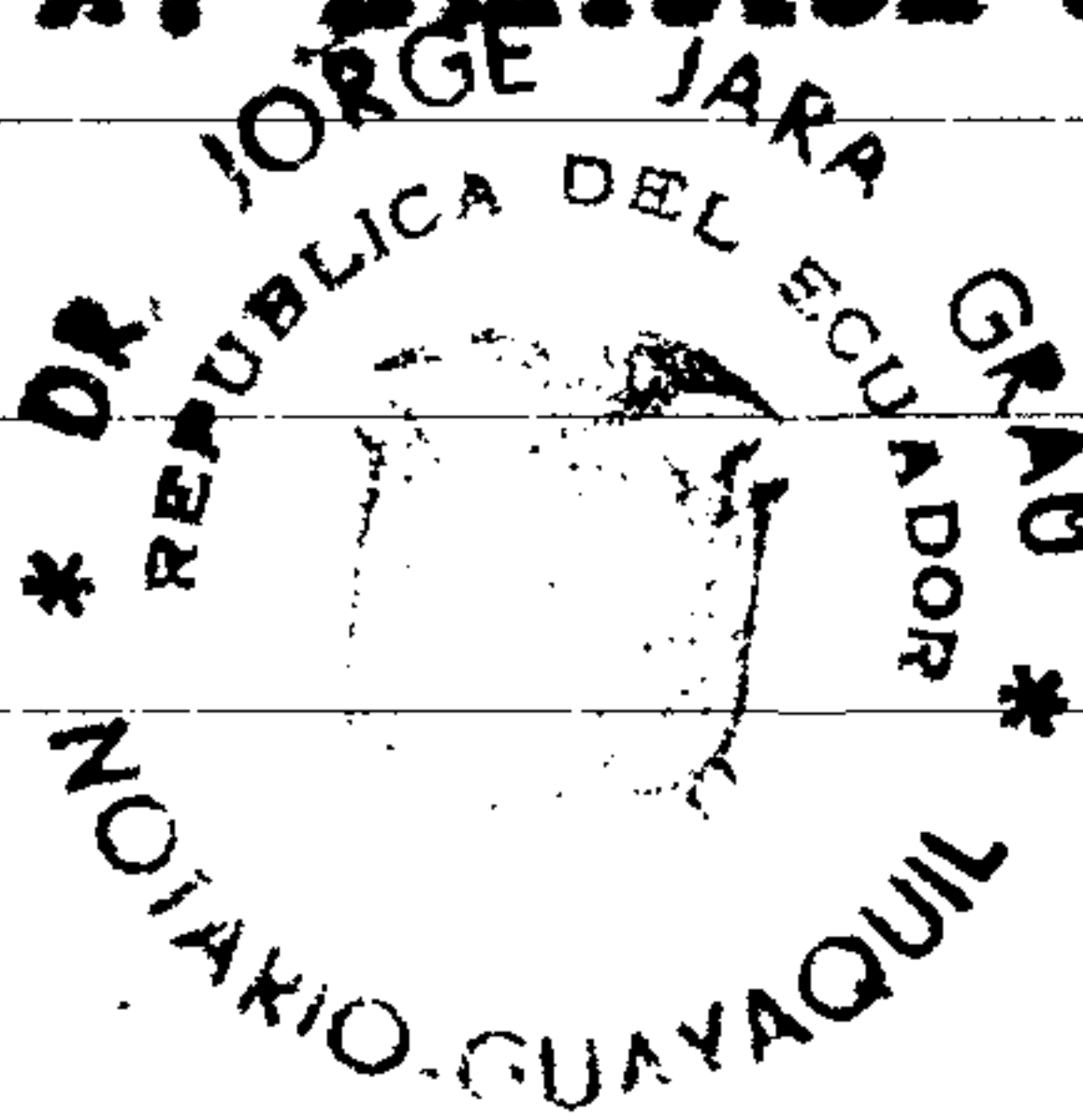
Esta copia se extiende en los papeles sellados número:

1043772, 1043775, 1043777, 1043781, -

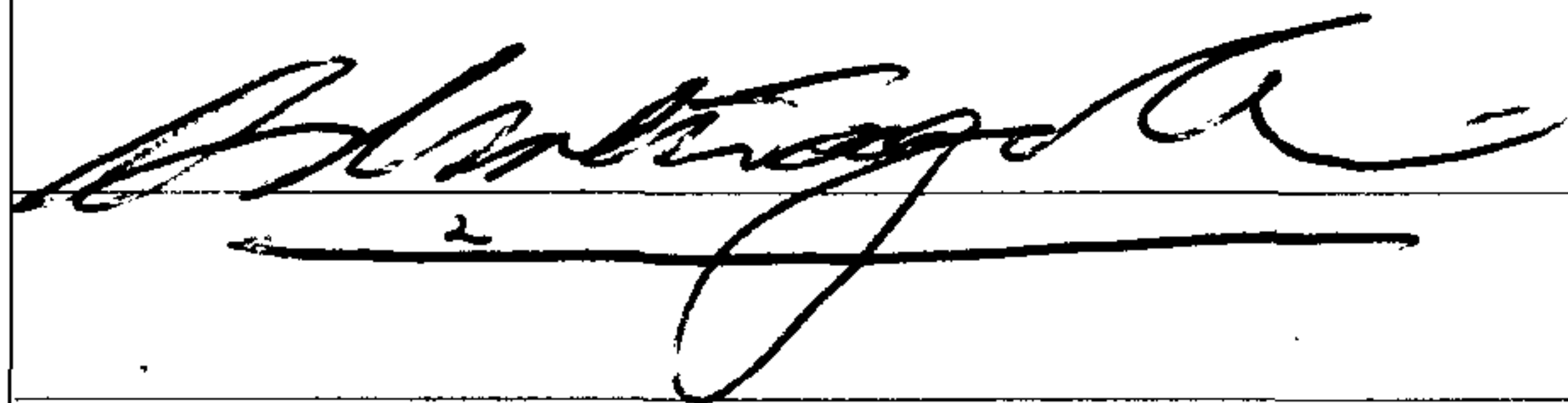
1043783, 1043784, 1043790, 1043792, 1043582,

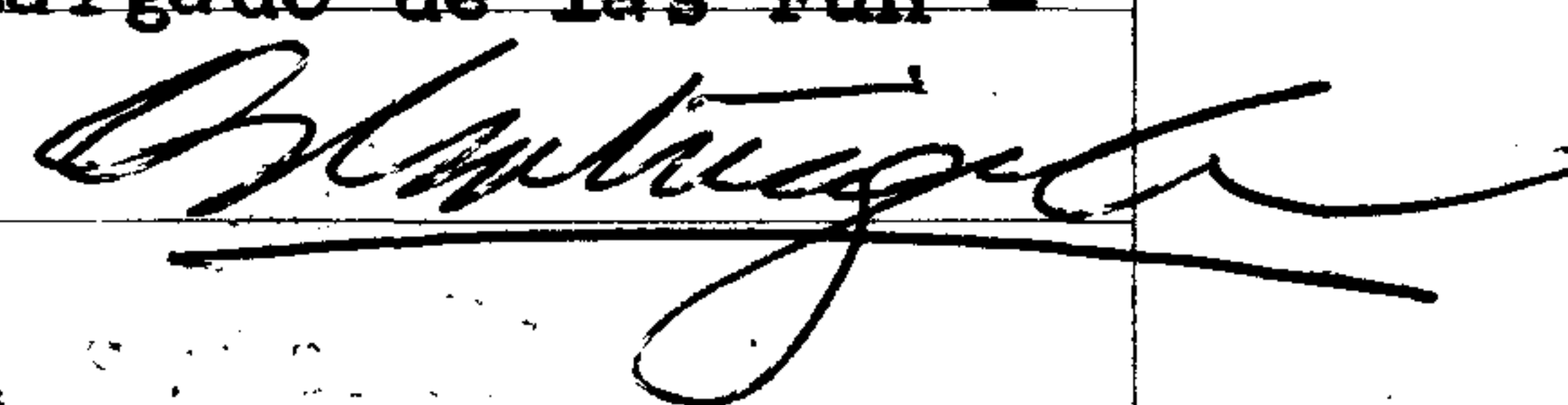
Serie A. Emisión del año de mil novecientos sesenta.

NOTARIO



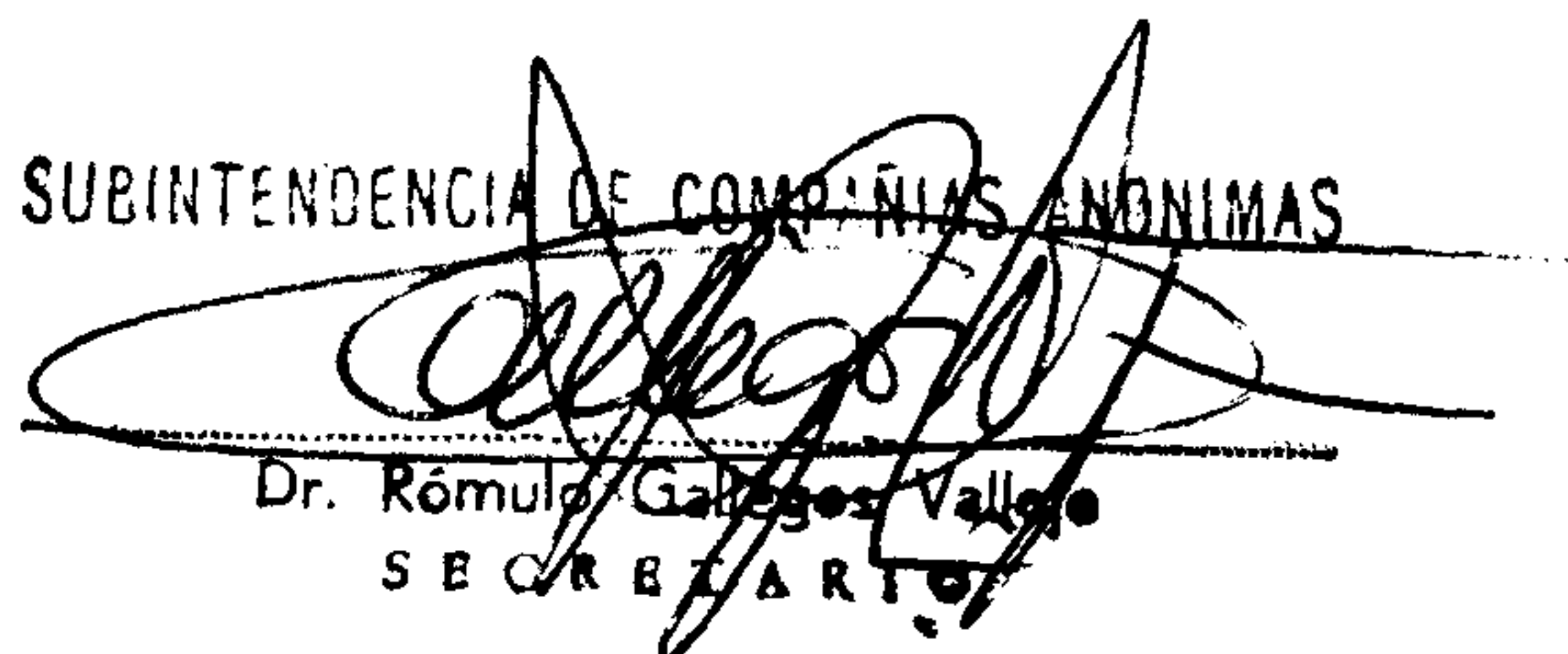
1 Certifico: Que con fecha de hoy y de conformidad con la Resolue
2 ción número seiscientos setenta del Subintendente de Compañías
3 Anónimas, he insctiyo la escritura pública de Constitución de la
4 Compañía " JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA" J.O.S.E.K.A.S.A. y la suso-
5 dicha Resolución, de fojas cuatro mil doscientas a cuatro mil
6 doscientas quince número ochocientos setenta y cuatro del Re-
7 gistro Mercantil y anotada bajo el número siete mil treinta y
8 seis del Repertorio.- Guayaquil, Mayo treinta de mil novecien-
9 tos sesenta y siete.- Doctor Guillermo Intriago A. Encargado
10 de las Funciones del Registrador de la Propiedad.-

11 
12
13

14 Certifico: Que hoy queda archivada una copia auténtica de la
15 escritura pública que contiene le Constitución de la Compañía
16 JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA" J.O.S.E.K.A.S.A. y de la Resolución
17 número seiscientos setenta del Subintendente de Compañías con
18 arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Com-
19 pañas, Reformado por el Decreto Supremo número setecientos
20 sesenta y seis del ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y
21 cinco.- Guayaquil, Mayo treinta de mil novecientos sesenta y
22 siete.- Doctor Guillermo Intriago A.- Encargado de las Fun -
23 ciones del Registrador de la Propiedad.- 
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspondiente al día siete de junio de mil novecientos sesenta y siete (año ochenta y cuatro) número veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro, - se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública de constitución de la compañía anónima mercantil denominada "JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA" (J.O.S.E.K.A.S.A.), al igual que la Resolución número seiscientos setenta, expedida por esta Subintendencia de Compañías Anónimas, con fecha veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.- La publicación contiene las certificaciones pertinentes.-Guayaquil, 15 de junio de 1967.-



SUBINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Dr. Rómulo Gallegos Vallejo
SECRETARIO